



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE
NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES
DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES POR LA ADQUISICIÓN DE
TECNOLOGÍAS O MATERIALES DEFINIDOS EN EL LISTADO VASCO
DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio de colaboración en materia de tramitación de solicitudes de aplicación de deducciones por la adquisición de tecnologías o materiales definidos en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

Por su parte, el convenio tiene como finalidad establecer el marco básico de relaciones entre los Departamentos de Hacienda de las Diputaciones Forales e Ihobe para la aplicación de la deducción regulada en el correspondiente artículo de las Normas Forales del Impuesto de Sociedades, a través de los correspondientes documentos acreditativos de la adecuación al contenido del Listado Vasco de Tecnologías Limpias de las inversiones realizadas.

El convenio tendrá una vigencia de 4 años a contar desde el día siguiente a su firma pudiendo ser renovado de manera automática por otros 4 años si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de 6 meses a la finalización del plazo de vigencia. En todo caso, la vigencia del convenio queda supeditado a la vigencia de la normativa tributaria incentivadora en materia de inversiones en tecnologías presentes en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

En la cláusula tercera, que regula las obligaciones de Ihobe, se especifica que se compromete, entre otras actuaciones, a:

- Informar a la persona contribuyente a través de un “Informe Motivado” del carácter favorable o desfavorable de su solicitud de adecuación de las inversiones con alguna de las tecnologías del vigente Listado Vasco de Tecnologías Limpias.
- Emitir el “Informe de calificación previa a la inversión” solicitado por la persona contribuyente en un plazo máximo por determinar por las partes.
- Facilitar el acceso a la Diputación Foral pertinente el resultado de los “Informes de calificación previa a la inversión” emitidos, así como el resultado favorable o desfavorable de las solicitudes de Informes motivados tramitadas.
- Establecer un servicio de atención pública de resolución de dudas en materia de tramitación del “Informe de calificación previa a la inversión”.

Por su parte, en la cláusula cuarta, que regula las obligaciones de los Departamentos de Hacienda de las Diputaciones Forales, se indica que se comprometen a:

- Informar anualmente a Ihobe de las deducciones que han sido acreditadas y aplicadas en cada ejercicio fiscal, por Territorio Histórico, aportando al menos datos agregados del número de inversiones, la base y el importe de la deducción.

- Promover el Listado Vasco de Tecnologías Limpias dentro de su política de comunicación y divulgación.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Normativa Tributaria, el objeto del convenio se limita a establecer el marco básico de relaciones entre los Departamentos de Hacienda de las Diputaciones Forales e Ihobe y, consecuentemente, el coste económico para la Diputación Foral de Álava se estima en cero.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2025

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*